

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001219 DE 2015

(- 4 MAY 2015

"Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 2.2. del artículo 2º del Decreto N° 087 del 17 de enero de 2011,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Constitución Política Nacional consagra el derecho fundamental a recibir información veraz e imparcial de todos los ciudadanos.

Que es necesario informar a los usuarios acerca de las obras y proyectos de infraestructura del transporte que se ejecutan a través del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL- son entidades públicas del orden nacional, adscritas al MINISTERIO DE TRANSPORTE, tienen a su cargo la ejecución de obras públicas y proyectos de infraestructura e la red vial nacional, en los puertos y aeropuertos de la Nación, en cumplimiento de las políticas y lineamientos trazados por el Gobierno Nacional.

Que se hace necesario establecer los criterios de información al ciudadano sobre el desarrollo de las obras y/o proyectos de infraestructura de transporte que se adelanten en el país, de acuerdo a tipo de obra.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OBLIGATORIEDAD. Las vallas y demás elementos de información de los contratos de concesión y obras públicas de infraestructura de transporte que contraten el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-, deberán corresponder con los criterios de distribución, diseño y parámetros contenidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSPORTE DE VALLAS. En los contratos de obra cuyo objeto sea la señalización horizontal o vertical de vías, la entidad contratante podrá convenir con el contratista, según el tiempo y características de la obra, que las vallas se lleven instaladas en los vehículos de carga que transporten los materiales para las obras, caso en la cual cumpliendo con la distribución, diseños y parámetros contenidos en la

"Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL".

presente resolución, el tamaño, los textos y gráficos de la valla se reducirán proporcionalmente a tamaño de la valla prototipo.

ARTÍCULO 3°. IMPLEMENTACIÓN Y VIGENCIA. Tratándose de obras y proyectos de infraestructura en ejecución se adoptará la distribución, diseños y parámetros establecidos en la presente Resolución, con sujeción a las cláusulas del contrato de obra pública o concesión suscrito entre las partes.

Parágrafo: La composición visual y los mensajes informativos de las vallas de información deberán ser elaborados de acuerdo con el Anexo que hará parte integral de la Resolución, cuyos logotipos deben corresponder a las especificaciones que establece el Manual de Imagen o instructivo de las entidades intervinientes.

ARTÍCULO 4°. PARÁMETROS TÉCNICOS E INSTALACIÓN. Las vallas de información y su estructura de soporte deberán fabricarse e instalarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. **MATERIAL DEL TABLERO DE LAS VALLAS:** Los tableros de las vallas se elaborarán, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie.
- b. **INSTALACIÓN DE VALLAS:** Las vallas se instalarán en sitios visibles, previamente determinados por el interventor del contrato, observando que no se generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez culmine el proyecto, ni que la localización seleccionada pueda constituir un riesgo para la seguridad de los usuarios.

Para el anclaje de las vallas externas el contratista deberá hacer el cálculo estructural correspondiente. Las torres serán hincadas en el terreno como mínimo a una profundidad de noventa (90) centímetros sobre las bases de concreto, cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado.

La parte inferior del tablero de la valla deberá quedar a una altura mínima sobre el nivel del terreno, que garantice su visibilidad y que brinde seguridad. En ningún caso ésta altura será inferior a uno punto ocho metros (1.8 m).

Parágrafo: Con el objeto de disminuir el empuje del viento sobre el área de las vallas de información, se podrá hacer perforaciones sobre las láminas modulares que conforman ésta, las cuales estarán distribuidas en forma de cuadrícula, separadas 10 centímetros entre ellas, en diámetro que no exceda de cuatro (4) milímetros y que no afecte la decoración y la información de la valla.

ARTÍCULO 5°. TIPOS DE VALLAS, CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE OBRA. La distribución y cantidad de las vallas informativas de las obras y proyectos de infraestructura de transporte (construcción, reparaciones y mantenimiento) que contraten el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL- se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, según el tipo de obra:

- a. **PROTOTIPO DE VALLA INFORMATIVA.**

Las vallas informativas a instalar se ceñirán a los parámetros gráficos y al formato establecido en el Anexo de la presente Resolución.

4 MAY 2015

"Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL".

b. CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN.

Vías

- En todas las obras se colocará una (1) valla al inicio de la obra y una (1) valla en el punto de finalización de la obra.
- En obras entre 0,1 kilómetros y 80 kilómetros de longitud se colocará, además de las vallas al inicio y al final de la obra, una (1) valla en un punto intermedio de la obra.
- En obras superiores a 80 kilómetros de longitud se colocarán, además de las vallas al inicio y al final de la obra, vallas intermedias cada 40 kilómetros, las cuales deben ser equidistantes entre sí.

Aeropuertos

- Se colocará una (1) valla a la entrada del respectivo aeropuerto.

Ferrocarriles

- Se colocará una (1) en cada una de las estaciones del ferrocarril.

Puertos Fluviales

- Se colocará una (1) valla en el puerto respectivo.

Puertos Marítimos

- Se colocará una (1) valla tipo en el puerto respectivo.

Puentes

- Se colocará una (1) valla en un lugar visible de la obra en cualquiera de los sentidos del puente a criterio del interventor.

Parágrafo 1º: Las entidades contratantes adscritas al Ministerio de Transporte, podrán aumentar la cantidad de las vallas informativas cuando así lo requieran.

Parágrafo 2º: En las áreas donde se ejecuten obras o proyectos de infraestructura de transporte cuyo acceso al público sea restringido, la entidad contratante podrá eximir al contratista de la instalación de las vallas de información objeto de la presente Resolución.

Parágrafo 3º: Una vez terminada y entregada la obra o proyecto de infraestructura, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, el contratista deberá reemplazar las vallas informativas de "obra o proyecto en construcción", a las vallas de "obra o proyecto entregado" según el prototipo de anexo, las cuales deberán permanecer no menos de 180 días calendario, antes de ser retiradas definitivamente por parte del contratista.

ARTÍCULO 6º. ENTREGA. El contratista deberá presentar dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o a la terminación y entrega de la obra o proyecto de infraestructura, según sea el caso, el arte del prototipo de las vallas a instalar para aprobación de la dependencia de comunicaciones de la entidad competente. Una vez aprobado el arte, el contratista deberá instalar las vallas de información de un plazo no mayor a treinta (30) días calendario. Aquellas que no cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución, deberán ser retiradas y reemplazadas en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.

ARTÍCULO 7º. REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO. Las vallas deberán ser reemplazadas por el contratista cada 365 días. No obstante lo anterior, el contratista será responsable del mantenimiento de las vallas, las cuales deberán mantenerse siempre en perfecto

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001219 DEL 4 DE MAY DE 2015 **4**

"Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL".

estado de legibilidad seguridad y deben ser reemplazadas en caso de presentar deterioro.

ARTÍCULO 8°. CORRESPONDENCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. La vestimenta de obra de todo el personal que labore en desarrollo de las obras y proyectos de infraestructura, tales como petos, chalecos, chaquetas, overoles y pantalones, así como los cascos, deberán incluir la composición visual y mensajes informativos descritos en el anexo que hace parte integral de ésta Resolución y los logotipos serán los del Manual de Imagen o instructivo de las entidades intervinientes. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos contemplados e el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9°. CUMPLIMIENTO. EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL, según el caso, serán responsables que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.


ARTÍCULO 10°. COFINANCIACIÓN. En todas las obras y/o proyectos de infraestructura de transporte en los que la Nación financie o cofinancie su ejecución, previo a la ubicación de las vallas y demás elementos informativos señalados en la presente Resolución, los entes territoriales deberán convenir con el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas los parámetros y mecanismos correspondientes.

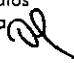
ARTÍCULO 11°. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones N° 0004026 de 16 de octubre de 2013 y N° 0000016 del 6 de enero de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4
4 MAY 2015

Dada en Bogotá D.C., a los


NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte

Proyectó: José Gabriel Nieves-López - Asesor Coordinador Grupo Contratos
Revisó: Daniel Antonio Hinestroza Grisales - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

0001219

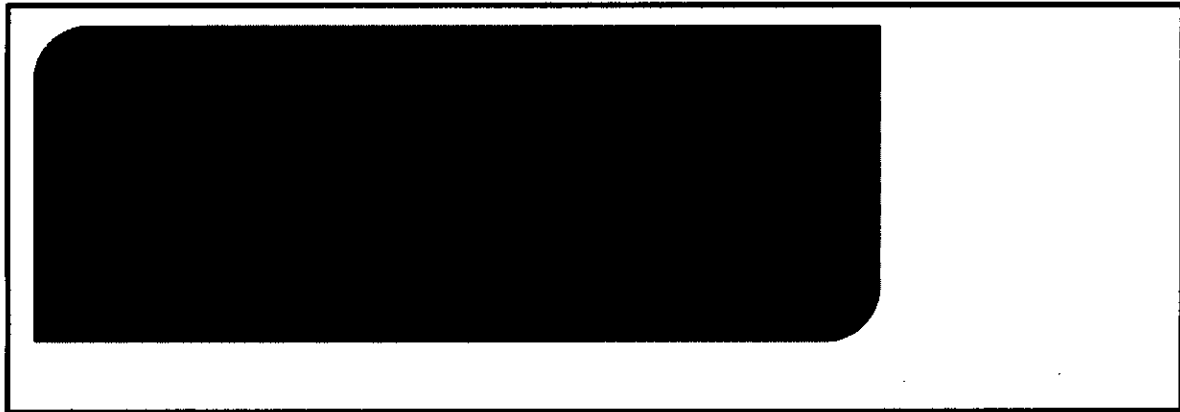
ANEXO I.

-4 MAY 2015

COMPOSICIÓN VISUAL Y MENSAJES INFORMATIVOS PARA VALLAS DE OBRAS EN EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA

Tamaño: 12 Mts de ancho por 4 mts de altura

Color de Fondo: Rojo (C:16 M:100 Y:94 K:6 o R:197 G:32 y B:42) y Blanco



Fuente: FuturBTBolcon y LemonMilk

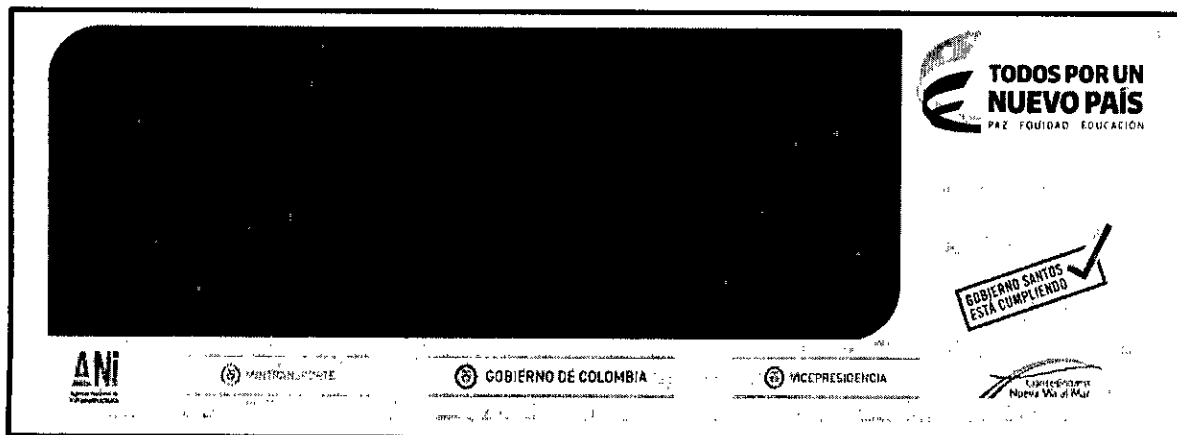
Elementos Gráficos: Sobre el fondo blanco se deben ubicar los logos de gobierno según la siguiente instrucción:

LOGOS SOBRE EL FONDO BLANCO INFERIOR SE DEBE COLOCAR LOS LOGOS INSTITUCIONALES EN L SIGUIENTE ORDEN:

1. Entidad adscrita que desarrolla la obra: ANI – INVIAS O AEROCIVIL
2. Logo del Ministerio de Transporte
3. Logo de Gobierno de Colombia
4. Logo Vicepresidencia
5. EL último corresponde al del concesionario que está realizando la obra, cabe resaltar que los logos deben de ubicarse en el mismo tamaños

LOGOS SOBRE EL FONDO BLANCO DERECHO SE DEBEN UBICAR LOS LOGOS DE GOBIERNO:

1. Logo Todos por un nuevo país
2. Gobierno Santos está cumpliendo



0001219

4 MAY 2015

TEXTO QUE DEBE DE IR SOBRE EL FONDO ROJO:

1. **Nombre de la obra:**

Puntos: 60,11

Estirado: 14 puntos

Tipografía: FuturBTBolCon

Color: Blanca

Especificaciones: Debe ir el nombre de la obra. Ejemplo: *Autopista Mulaló - Loboguerrero o Modernización Aeropuerto Ernesto Cortizos o Puente Pumarejo etc.*

2. **Título: ¡EN MARCHA!**

Puntos: 66,61

Estirado: 14 puntos

Tipografía: LemonMilk

Color: Blanca

Especificaciones: Debe de ir la palabra EN MARCHA, entre signos de admiración.

3. **Línea:**

Color: blanco

Posición: Horizontal

Puntos: 4 cm

Especificaciones: Se debe ubicar debajo del título ¡EN MARCHA! que cubra el texto más largo de la valla.

4. **Inversión:**

Puntos: 34.90

Estirado 14 puntos

Tipografía: LemonMilk

Color: Blanca

Especificaciones: Debajo de la línea blanca colocar **TOTAL INVERSIÓN: \$XXX**. Tener en cuenta que siempre debe ir el signo pesos o el signo de la moneda en la que se invierte la obra; así mismo recordar que para millones de pesos la división es con coma, para miles de pesos es con punto. (Ejemplo \$1,3 billones o \$1.254 millones).

The banner features a black background with white text. The main title is 'Autopista Mulaló - Loboguerrero ¡EN MARCHA!' in a large, bold font. Below it, a horizontal line separates the title from the investment amount: 'TOTAL INVERSIÓN \$1,64 BILLONES'. To the right of the main text is the logo for 'TODOS POR UN NUEVO PAÍS' with the tagline 'PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN'. Below that is a graphic of a checkmark with the text 'GOBIERNO SANTOS ESTA CUMPLIENDO'. At the bottom of the banner are four logos: ANI (Autoridad Nacional de Infraestructura), MINTRANSPORTE (Ministerio de Transportes), GOBIERNO DE COLOMBIA (Government of Colombia), and VICEPRESIDENCIA (Vice Presidency). On the far right, there is a logo for 'Carreteras Nueva Vía al Mar'.

0001219

- 4 MAY 2015

Los Elementos Gráfico en alta resolución los pueden solicitar en la oficina de comunicaciones de la Vicepresidencia de la República.

Todos los diseños deben pasar por el visto bueno de la oficina de Comunicaciones de la Vicepresidencia de la República, con el fin de revisar que se cumpla con lo establecido. Sin este visto bueno no puede ser impreso dicho material.